

ACTA CONSTITUCIONAL DE LA COMISION DE GARANTIAS DEMOCRATICAS

En Valencia a 1 de junio de 2017

ORDEN DEL DIA

- I.- Constitución de la Comisión de Garantías Democráticas.
 - II.- Nombramientos, Presidencia y Secretaria de la CGDA
 - III.- Análisis sobre la ampliación de la CGDA y procedimiento de elección del resto de miembros del CGDA: Sorteo y Representación comarcal
 - IV.- Elaboración del reglamento del CGDA
 - V.- Soluciones del empate técnico de los votos del CCV
-

I.- Constitución de la Comisión de Garantías Democráticas Autonómica

Reunidos los miembros titulares de la Comisión, forman parte del Pleno:

- Teresa Díaz Oltra
- Belén Gassol Arteaga
- Ignacio Góngora Perdido
- Ana Hervás Alberola
- Irene Silva Martínez
- Julio A. Vicente Mateo

El Pleno reunido en el día de hoy ratifica presencialmente la constitución de la CGDA que se produjo el día 27 de mayo de 2017 mediante medios telemáticos.

II.- Nombramientos: Presidencia y Secretaria de la CGDA

Elección de cargos:

- **Elección del Presidente de la Comisión.**

Por unanimidad se acuerda la presidencia rotaria anual, asumiendo la presidencia en el primer turno rotario Ignacio Góngora Perdido y en el segundo turno, Julio A. Vicente Mateo.

- **Elección de la Secretaria de la Comisión**

Por unanimidad se acuerda que asuma la secretaria de manera rotatoria anual, asumiendo el primer turno rotario Ana Hervás Alberola y en segundo turno, Irene Silva Martínez.

III.- Análisis sobre la ampliación de la CGDA y Procedimiento de elección del resto de miembros del CGDA: Sorteo y Representación comarcal

Al no existir una disposición transitoria para la CGDA, nuestro criterio es que lo estipulado en el art. 17.2 será de aplicación en el siguiente mandato.

Asimismo entendemos que el sistema de votación por sorteo vulnera el art. 19 del documento organizativo estatal. El art. 38 del mismo texto establece que todo cargo orgánico de la Comisión de Garantías, tanto estatal como autonómica, deberá ser elegido por Asamblea Ciudadana (art.5) y para el caso de la CGDA serán elegidos de entre los miembros más votados.

IV.- Elaboración del Reglamento del CGDA

Para la elaboración del Reglamento del CGDA, se decide por unanimidad basarnos en el borrador de reglamento anterior con el que se estaba trabajando y dividir el trabajo de la elaboración entre todos.

V.- Soluciones del empate técnico de las votaciones del CCV

Las personas candidatas que hayan obtenido un empate técnico por número de puntos, el Pleno acuerda por unanimidad que se establecerán los siguientes criterios de desempate por analogía, costumbre y los principios generales del derecho, deberá resultar elegida aquella persona candidata que con los mismos puntos haya tenido mayor número de votos, en caso de empate en número de votos, deberá dirimirse la elección de la persona electa mediante sorteo entre candidatas.
